

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL,  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
SIETE.

Y de conocida seguridad para el Publico, el que se embo-  
veda el pedazo de Cauce de la Acequia de Canaviza que  
confronta con la referida casa, hasta la Esquina de la  
Baxed del Convento de Sta. Ana; y tambien que embobe.  
de el que solicita de la Acequia mayor, quedando de  
su cuenta la limpieza y monda de estos dos pedazos, por el  
beneficio y mas ensanche que resulta al texeno de la Ta-  
brica; Ten atencion a que la porcion de Agua señalada  
a esta, suxtida y abriada en todas sus manobras, ha  
de caer, y dexarman al Val de la Llubia, como que este  
Edificio publico esta confinando con las citadas taullas  
de D. Jph. de Bar. Es justo y devido se aproveche  
de su Texeno para sacar con perfeccion la Baxed que  
se necesita construir; pero sea con la obligacion de  
mondar y limpiar este texeno siempre que huviere  
necesidad, o en el tiempo que se ejecuta la de D. H.  
Balt. Con curpas prevenciones y Requinotas conceptuamos  
que se le conceda al nominado D. Juan Estor y Comp. gra-  
cia del Agua que solicita, embobedax los Cauces expresados,